

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-017-2014

Contrato de Compraventa de **Bienes Informáticos y Equipo Audiovisual** requeridos por la **Subdirección de Tecnologías de la Información**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**", y por la otra parte la Empresa **Corporativo S.O.S., S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. David Grajales Sandoval**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como "**El Proveedor**", de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

ANTECEDENTES:

A. Con fechas **28 de Marzo y 05 de Junio de 2014**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, emitió los **Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) Nos. SSE/D-0941/2014 y SSE/D-1146/2014** respectivamente, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-017-14**, relativa a la Adquisición de **Bienes Informáticos y Equipo Audiovisual** requeridos por la **Subdirección de Tecnologías de la Información** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto en los Numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

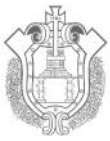
B. Con fechas **15 de Mayo y 17 de Junio de 2014**, el Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaría de Finanzas y Planeación**, en base a los **Dictámenes de Suficiencia Presupuestal (DSP) Nos. SSE/D-0941/2014 y SSE/D-1146/2014**, emite los **Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Números 104T/00040A/2014 y 104T/00058A/2014** respectivamente, con fundamento en los Numerales 7, 10 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.-----

C. Con fecha **10 de Julio de 2014**, "**La Secretaría**", a través de la **Oficialía Mayor**, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-017-14**, relativa a la Adquisición de **Bienes Informáticos y Equipo Audiovisual** requeridos por la **Subdirección de Tecnologías de la Información** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 51 del Decreto No. 7 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2014 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

D. Con fecha **17 de Julio de 2014**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

E. Posterior a la Junta de Presentación y Apertura, los integrantes de la Comisión de Licitación llevaron a cabo el análisis y trabajo para realizar el **Dictamen Técnico y Económico**, del cual se desprende que la mejor propuesta fue de la Empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.**, en cuanto a precio, calidad, capacidad legal, técnica y financiera.-----

F. Con fecha **22 de Julio de 2014**, se llevó a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-017-14**, relativa a la Adquisición de **Bienes Informáticos y Equipo Audiovisual** requeridos por la **Subdirección de Tecnologías de la Información** dependiente de "**La Secretaría**"; siendo favorecido "**El Proveedor**" en las partidas de la Licitación que en la Cláusula Primera de este Contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-017-2014

**DECLARACIONES:
I. DE "LA SECRETARÍA":**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186, 213, 214 y 215 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 50 y 51 del Decreto No. 7 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2014, 1, 5 y 14 del **Reglamento Interior de la Secretaría de Educación**.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del **Lic. Vicente Guillermo Benítez González**, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de "**La Secretaría**" en los términos del presente Contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día **Diecinueve de Marzo de 2014**, por el **Dr. Javier Duarte de Ochoa**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente Contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente Contrato con "**El Proveedor**" bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-017-14**, relativa a la Adquisición de **Bienes Informáticos y Equipo Audiovisual** requeridos por la **Subdirección de Tecnologías de la Información** dependiente de "**La Secretaría**", de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este Contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver., con **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo Objeto Social es la **Compraventa, Arrendamiento, Subarrendamiento, Instalación, Importación y Exportación de toda clase de Equipos de Cómputo, Monitores, Teclados, así como todas las Partes y Accesorios etc.**, justificada con la Escritura Pública **No. 16,426**, de fecha **04 de Marzo de 2002**, pasada ante la fe del **Lic. Antonio Rebolledo Terrazas, Notario Público No. 06, de la Ciudad de Veracruz, Ver.**-----

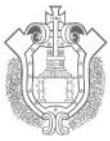
II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. CSO-020304-UR4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su Domicilio para los efectos legales de este Contrato el ubicado en **Boulevard Cristóbal Colón No. 5, Edificio Torre Ánimas, Séptimo Piso, Despacho 703, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, C.P. 91190, con número Telefónico y Fax 01(228) 812-81-24 en Xalapa, Ver.**-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por "**La Secretaría**".-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente Contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley No. 539 de



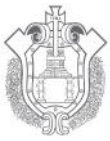
CONTRATO NUMERO ADQ-LS-017-2014

Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

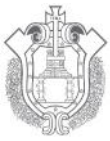
PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Bienes Informáticos y Equipo Audiovisual** requeridos por la **Subdirección de Tecnologías de la Información** dependiente de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

NO.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	<p>COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO DE ALTO RENDIMIENTO. Chasis Minitorre (MT), Metálico, Dimensiones (alto x ancho x profundidad), pulgadas/(cm): 14.2 x 6.9 x 16.4/(36 x 17.5 x 41.7) Peso min. (lb/kg): 20.68/9.4, Cantidad de compartimientos: 2 internos de 3.5” 2 externos de 5.25” Procesador: Cuarta generación del procesador Intel® Core™ i7-4770 (8MB Caché, hasta 3.90 GHz), bus de sistema de 1600 mhz. Chipset Intel® Q87 Express, bios propietario del fabricante o con derechos reservados para el fabricante, almacenado en flash rom, actualizable vía red, que tenga manejo de plug and play en aquellos dispositivos que lo permitan, 8GB de Memoria DDR3 a 1600MHz, sin paridad (non ECC) (2 DIMMs), Disco Duro SATA de 1TB 7200 RPM de 3.5”, Unidad de 16x (DVD +/- RW), lectura y escritura de cd/dvd. puertos: Puertos de E/S 4 puertos USB 3.0 externos (2 frontales, 2 traseros), 6 puertos USB 2.0 externos (2 frontales, 4 traseros, excepto USFF que tiene 4 traseros solamente) y 2 puertos USB 2.0 internos (solo MT); 1 RJ-45; 1 serial; 1 VGA; 2 DisplayPort; 2PS/2 (solo MT/SFF); 2 líneas de entrada (estéreo/micrófono), 2 líneas de salida (auriculares/parlantes). Sistema de audio integrado de alta fidelidad, incluya altavoces estéreo de la misma marca o avalados por el fabricante del equipo. Tarjeta de video: AMD Radeon™ HD 8570 1GB DDR3 (1 DisplayPort, 1 DVI independiente. Interfase LAN Ethernet 10/100/1000 integrada Intel® I217LM. Tarjeta Madre propietaria y diseñada por el fabricante del equipo, sin puentes, parches ni enmendaduras. Mouse y Teclado en español USB, ambos de la misma marca del CPU. Monitor de 18.5”, misma marca del CPU. Fuente de Poder PSU estandar de 290 W PFO activa o PSU opcional con hasta un 90% de eficiencia de 290 W (80 PLUS Gold); cumple con la norma oficial mexicana e iso 9001. Sistema operativo preinstalado: windows 8.1 single lenguaje el equipo deberá de tener toda la información necesaria para la recuperación de sistema operativo, drivers y configuración de fábrica en dvd o cd de recuperación. 3 años de garantía en sitio, en partes y mano de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equipo, para todos los componentes y accesorios, incluyendo el monitor. El</p>	EQUIPO	30	\$29,970.00	\$899,100.00



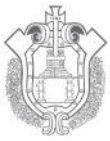
CONTRATO NUMERO ADQ-LS-017-2014

	<p>fabricante debe contar con un call center para la recepción de llamadas, a través de un numero local ó un 01 800. El fabricante del equipo ofertado, debe contar con una página web, que tenga por dominio el nombre de la marca de dicho equipo. En dicha página se deberán consultar y bajar los controladores y parches sin costo para la convocante referentes al modelo del equipo y con compatibilidad para los sistemas operativos soportados. MARCA DELL MOD. OPTIPLEX 9020 MINITORRE</p>				
2	<p>COMPUTADORA PERSONAL DE ESCRITORIO PARA DISEÑO GRÁFICO DE ALTO RENDIMIENTO. Procesador Quad-Core Intel Core i5 quad core a 3.4GHz, (Turbo Boost de hasta 3.8 GHz) con 6 MB de caché L3 16 GB (dos de 8 GB) de memoria DDR3 de 1600 MHz; cuatro ranuras SO-DIMM accesibles para el usuario. Disco duro serial ata de 1 TB a 7200 rpm. Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T (conector RJ-45) Procesador gráfico NVIDIA GeForce GTX 775M con 2 GB de memoria GDDR5. Teclado inalámbrico Apple en español de la misma marca del fabricante. Incluya sistema operativo propietario del fabricante versión más reciente OS X Mavericks y DVD's de recuperación de software. Pantalla retroiluminada por LED de 27 pulgadas (diagonal) con tecnología IPS; resolución de 2560 por 1440 compatible con millones de colores. Garantía de 3 años. MARCA APPLE, MOD. IMAC ME089E/A</p>	EQUIPO	4	\$57,600.00	\$230,400.00
3	<p>COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL PARA DISEÑO GRAFICO.- Procesador Intel Core i5 dual core de 2.4 GHz (Turbo Boost con un máximo de 2.9 GHz) con 3 MB de caché L3 compartido 8 GB de memoria integrada DDR3L de 1600 MHz bios propietario del fabricante o con derechos reservados para el fabricante, almacenado en flash rom y actualizable almacenamiento en flash basado en PCIe de 256GB Pantalla Retina: pantalla retroiluminada por LED de 13.3 pulgadas (diagonal) con tecnología IPS; resolución de 2560 por 1600 a 227 pixeles por pulgada, con soporte para millones de colores puertos: Dos puertos Thunderbolt (con un máximo de 20 Gbps), Dos puertos USB 3 (con un máximo de 5 Gbps), entrada de audio, 1 hdmi, ranura para tarjetas SDX sistema de audio de alta calidad integrado camara web y microfones integrados adaptador para conectividad ethernet 10/100/1000 red wireless wifi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11 a/b/g/n, conectividad bluetooth integrada 4.0 teclado a tamaño real retroiluminado con 78 (EEUU) o 79 (ISO) teclas, que incluye 12 teclas de funcion y 4 teclas de direccion (en forma de "T" invertida) con sensor de luz ambiental trackpad multitouch para el control preciso del cursor; soporte para capacidades de desplazamiento inercial, pellizco, rotacion, deslizamiento, deslizamiento con tres dedos, deslizamiento con 4 dedos, toque, doble toque y arrastre. bateria integrada de polimero de litio de 71.8 vatios por hora adaptador de corriente alterna Magsafe 2 de 60W con</p>	EQUIPO	4	\$46,345.00	\$185,380.00



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-017-2014

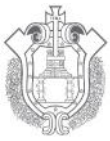
	<p>sistema de administracion de cables; puerto para adaptador de corriente Magsafe 2. sistema operativo preinstalado: OS X Mavericks. Incluir mochila o maletin el equipo debera de tener toda la informacion necesaria para la recuperacion necesaria para la recuperacion de sistema operativo, drivers y configuracion de fabrica en dvd o cd de recuperacion. 3 años de garantia en sitio, en partes y mano de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equipo, para todos los componentes y accesorios, incluyendo el monitor. el fabricante del equipo ofertado, debe contar con una pagina web, que tenga por dominio el nombre de la marca de dicho equipo. En dicha pagina se deberan consultar y bajar los controladores y parches sin costo para la convocante referentes al modelo del equipo y con compatibilidad para los sistemas operativos soportados. MARCA APPLE, MOD. MACBOOK PRO ME865E/A</p>				
4	<p>COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL DE ALTO RENDIMIENTO. Cuarta generación del Procesador Intel(R) Core(TM) i5-4210 (1.9 GHz, Caché de 3M), Memoria 4GB de Memoria DDR3L a 1600MHz, bios propietario del fabricante o con derechos reservados para el fabricante almacenado en flash ROM y actualizable. Disco Duro SATA de 1TB de 3.5" Pantalla WLED Backlit de alta definición HD (1366 X 768) de 14.0" con Truelife, tarjeta de video: Gráficos Intel® HD (UMA), Puertos, ranuras y chasis, Acceso, externo, (2) USB 3.0 + (1) USB 2.0 Ethernet, RJ45, HDMI™ v1.4ª, Entrada para combinación de auriculares y micrófono, Bloqueo de seguridad Kensington, Entrada de alimentación de CA, sistema de audio de alta definicion integrado, Parlantes estéreo con procesamiento de Waves MaxxAudio® 4 Micrófono digital incorporado, Lector de tarjetas de multimedia, Tarjeta de memoria Secure Digital (SD) Secure Digital High Capacity (SDHC) Capacidad digital extendida segura (SDXC) con UHS 50 MB por segundo, Memory Stick (MS), Memory Stick PRO (MS Pro), Memory Stick XC (MSXC), Tarjeta multimedia (MMC), Tarjeta multimedia (MMC +) admitida en el modo de compatibilidad de MMC solamente, Cámara web HD nativa de 1,0 MP con micrófono digital, conectividad Ethernet 10/100 integrada rj45, tarjeta inalambtrica Wireless 1703 802.11 b/g/n, Bluetooth v4.0+LE, teclado en idioma español, dispositivo apuntador touch pad, bateria lones de litio de 4 celdas/2,8 Ah (40 WHr), adaptador de corriente alterna, Dimensiones y peso, Ancho: 13,62" (346 mm), Altura: 1,00" (25,35 mm) parte delantera / 1,00" (25,35 mm) parte trasera con bateria de 4 celdas/40 WHr, Profundidad: 9,65" (245 mm), Peso incial de 4,40 lbs (1,99 kg) con bateria de 4 celdas/40 WHr, sistema operativo preinstalado: microsoft windows 8.1 single lenguaje, Chipset móvil Intel® HM76 Express, Incluir mochila o maletín, el equipo debera de tener toda la informacion necesaria para la recuperacion necesaria para la recuperacion de sistema operativo, drivers y configuracion de fabrica en dvd o cd de recuperacion. 3 años de garantia en sitio, en partes y mano de obra, otorgada y avalada por el fabricante del equipo, para todos</p>	PIEZA	7	\$27,890.00	\$195,230.00



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-017-2014

	los componentes y accesorios, incluyendo el monitor. El fabricante debe contar con un call center para la recepción de llamadas, a través de un número local o un 01 800. el fabricante del equipo ofertado, debe contar con una página web, que tenga por dominio el nombre de la marca de dicho equipo. En dicha página se deberán consultar y bajar los controladores y parches sin costo para la convocante referentes al modelo del equipo y con compatibilidad para los sistemas operativos soportados. MARCA DELL, MOD. INSPIRON 14				
5	PROYECTOR. 3.000 lúmenes ANSI con relación de contraste de 15 000:1 brindan imágenes claras y asombrosamente nítidas Full HD de 1080p ofrece calidad de imágenes sorprendente La tecnología brilliant color proporciona calidad excepcional de visualización Unidad apta para Blu-ray 3d con HDMI Tecnología DynamicEco para captar por completo la atención del público. Diseño sin filtro, prácticamente no necesita mantenimiento. Calidad de imagen confiable y duradera, con mayor nitidez de colores. Círculo cromático de 6 segmentos, detección automática de fuentes, compatibilidad con señales HD y altavoz integrado unidad apta para recibir imágenes 3D de una PC y tasa de actualización de 120 Hz gracias a la tecnología DLP link. Larga vida útil de hasta 6.000 horas* para la lámpara el modo ecológico ahorra dinero y energía unidad pequeña y liviana para facilitar su portabilidad. Garantía líder en la industria: Garantía limitada de 3 años para componentes y mano de obra, 1 año para la lámpara . VIEWSONIC MOD. PJD5234	PIEZA	3	\$14,350.00	\$43,050.00
6	DISCO DURO 4TB. Capacidad 4TB velocidad (rpm) 7200rpm interfaz USB 3.0 memoria caché hasta 32 MB USB 3.0: hasta 115MB/s USB 2.0: up to 35MB/s factor de forma 3.5" SEAGATE, MOD. STBV4000100	PIEZA	10	\$9,345.00	\$93,450.00
				SUBTOTAL	\$1,646,610.00
				I.V.A	\$263,457.60
				TOTAL	\$1,910,067.60

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$1,910,067.60 (Un Millón Novecientos Diez Mil Sesenta y Siete Pesos 60/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. **Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.**-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-017-2014

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la **Subdirección de Tecnologías de la Información** ubicado en el Kilometro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P, C.P. 91190, en la Ciudad de Xalapa, Ver. La entrega deberá realizarse coordinadamente con dicha **Subdirección, con previo aviso al Teléfono 8-41-77-00, Ext. 7006, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

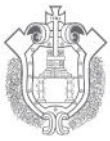
CUARTA: Plazo y especificaciones de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) Días Hábiles** siguientes a la suscripción de este Contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale su entrega recepción. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar su adquisición total. Solo hasta su entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

QUINTA: Garantía de los Bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de Fabricación, Composición o Vicio Oculto, por un término de **03 (Tres) Años** contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **05 (Cinco) Días Naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” exhibe a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza No. III-462607-RC**, de fecha **29 de Julio de 2014**, expedida por la compañía **Fianzas Atlas, S.A.**, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del Contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$164,661.00 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de **01 (Un) Año** y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de **06 (Seis) Meses** posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el **20% (Veinte por Ciento)**, de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-017-2014

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **05 (Cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el Contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente Contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del Contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente Contrato.-----

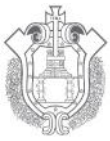
DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad. “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a la Adquisición de **Bienes Informáticos y Equipo Audiovisual** requerido por la **Subdirección de Tecnologías de la Información**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente Contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente Contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----



CONTRATO NUMERO ADQ-LS-017-2014

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este Contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Veintinueve días del mes de Julio de Dos Mil Catorce**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Corporativo S.O.S., S.A. de C.V.

Lic. Vicente Guillermo Benítez González
Oficial Mayor

Lic. David Grajales Sandoval
Representante Legal